EL PRODUCTOR S.A.
SEGUROS

Independencia Nacional 811
Tel.: 448 620
*3737 Tigo - Personal
www.elproductor.com.py

OR 6/08/2020

CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 9829027204

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509000656	1509 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)

Asegurado: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE — Documento: 80009735-1

Domicilio: AVDA. ESPAÑA Nº 1268 Y PADRE CARDOZO — Localidad: ASUNCION

Tomador: MARIN AGUIAR, LUIS — Documento: 930.876-8

Domicilio: AVDA. MCAL. LOPEZ Nº 1345 C/ TTE. FRANCISCO FLEITAS — Localidad: VILLA HAYES

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
28/07/2020	00:00 hs de 15/07/2020	23:59 hs de 15/08/2023	1127	Gs. 21.600.000

Entre EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Especíificas y Condiciones Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.818.182
I.V.A. s/Prima	181.818
Premio	2.000.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	2.000.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

10-0016	Según Res.: 361/98	Fec. 30/09/1998

Corredora: DIRECTA RPM S.A.
Dir.: INDEPENDENCIA NACIONAL 811
Matrícula: 65 Tel: 448620

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Exclusión CLTR, Cláusula CLMM y Cláusula de Exclusión de Cyberclaims.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		2.000.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	02/08/2020	2.000.000
TOTAL		2.000.000

Emitido en ASUNCION, 28 de julio de 2020

EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS

Félix Gómez García
Gerente Técnico
El Productor S.A. de Seguros

David Pavia
Presidente
El Productor S.A. de Seguros

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

LOCADOR: Luis Marin Aguiar.

2020

RODUCTOR S.A.
SEGUROS

Independencia Nacional 811
Tel.: 448 620
*3737 Tigo - Personal
www.elproductor.com.py

Póliza Nro: 1509000656
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: MARIN AGUIAR, LUIS

Codigo de Seguridad: 9829027204

SUMINISTROS Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION

EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE, con domicilio en AVDA. ESPAÑA N° 1268 Y PADRE CARDOZO, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 21.600.000.- (Guaranies: Veintiun Millones Seiscientos Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

MARIN AGUIAR, LUIS, con domicilio en AVDA. MCAL. LOPEZ N° 1345 C/ TTE. FRANCISCO FLEITAS, VILLA HAYES - PARAGUAY

(EL TOMADOR), con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato respectivo en la forma y plazo requerido por las bases de la licitación que seguidamente se especifican:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N°.88/2020, PARA USO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ANDE EN LA LOCALIDAD DE VILLA HAYES - PRESIDENTE HAYES ID N° 375.416.-

El presente seguro regirá hasta el fin de vigencia, o hasta la extinción de las obligariones del Tomador que son materia del presente seguro, siempre que medie solicitud de prórroga escrita por persona autorizada, al producirse el vencimiento de la presente póliza.

Se hace constar que la presente póliza una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, no correspondiendo por tanto ningún tipo de devolución de prima, salvo causas debidamente justificadas.
Queda entendido y convenido que la Clausula de Adecuación a la Resolución SS.SG Nro. 114/2010 y su modificación, Resolución Nro. 71/11 de la Superintendencia de Seguros, queda derogada y sin efecto alguno, según Resolución SS.SG Nro. 073/2014.

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

LOCADOR: Luis Marín Aguiar.

2020